

ACUERDO N° 3242

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Veintiocho de Mayo del año Dos Mil Veinticinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, la señora Presidenta Subrogante, Dra. Claudia María Fernández y los Señores Ministros: Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Marcos Bruno Quinteros y Dr. Ricardo Alberto Cabrera, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia: Secretaría de Gobierno: Superintendencia Ns° 213/25, 217/25 y 218/25. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Sra. Secretaria N.º 2 del Juzgado Civil, Comercial, Del Trabajo y Menores de El Colorado, Dra. Noelia Viviana Nenning s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3256/25, por medio del cual la citada Secretaria peticiona se la exceptúe de calificar al personal a su cargo, conforme los fundamentos expuestos en su presentación y lo reglamentado en el Art. 73° del R.I.A.J. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Hacer lugar a lo solicitado, debiéndose aplicar el mecanismo previsto en el art. 73 del R.I.A.J.

TERCERO: Agente José Leonardo Azcona s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3242/25, por medio del cual el agente citado peticiona su traslado desde el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y Menores de El Colorado a alguna dependencia de Formosa capital, por razones de integración familiar y los fundamentos expuestos en su presentación. La Sra. Jueza del citado Juzgado, Dra. Paola Lorena Gómez, expresa que no tiene objeciones, siempre y cuando se convoque a un aspirante de la lista vigente para cubrir la vacante que se generaría. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** 1)-Hacer lugar a lo solicitado, disponiendo el traslado de José Leonardo Azcona a la ciudad de Formosa, a partir del día 02 de junio del presente año, a disposición de la Secretaría de Gobierno, para su posterior ubicación funcional. 2)- Facultar a Presidencia a convocar a un aspirante de la lista de orden mérito vigente de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de cubrir la vacante generada en El Colorado.

CUARTO: Agente Tiziana Villaggi s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3214/25, por medio del cual la agente citada peticiona se le abone la asignación por ayuda escolar de los años 2024 y 2025, actualizado a la fecha, por su hijo, Justo Goicoechea, quien actualmente asiste a la Sala de 4 años en el Instituto Privado Santa Isabel, adjuntando constancia de alumno regular del mismo. Que la Responsable a cargo del Servicio de Sueldos informa que el pago de dicho beneficio se realiza teniendo como base la Ley 1646/17 –art. 7 – el cual establece que la ayuda escolar anual se abona por los hijos que concurren a establecimientos educativos para los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, entendiendo por educación inicial al pre-escolar de 5 años. Que el Director del Servicio Administrativo Financiero, aclara que las asignaciones mencionadas se abonan a partir del pre-escolar, por lo que el pedido no correspondería. Por ello; **ACORDARON:** No hacer lugar, en función de lo informado por el Servicio Administrativo Financiero y la normativa provincial indicada, que es de aplicación prioritaria en materia de subsidio a la ley nacional.

QUINTO: Asociación Judicial Formosa s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3110/25, por medio del cual los Secretarios General y Adjunto del gremio citado peticionan el traslado de la agente

Fanny Yolanda Silva, desde el Juzgado de Paz de Estanislao del Campo a la ciudad de Formosa, conforme los fundamentos expuestos en su presentación. Con los informes de las áreas pertinentes; **ACORDARON:** Estése a lo ya dispuesto por Acta N° 3235 Punto 5.

SEXTO: Asociación Judicial Formosa s/ Solicitud: Y VISTO: el Expte. N.º 3105/25, por medio del cual los Secretarios General y Adjunto del gremio citado peticionan la realización de una Jornada de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP) destinada a todo el personal del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial y posteriormente de las demás circunscripciones, con carácter obligatorio, adjuntando las características de la capacitación expedido por la Dra. Alejandra Batiuszko, Instructora de RCP. Por ello, solicitan además, se arbitren los medios ante el Ministerio que corresponda para la aprobación correspondiente y se lleve a cabo en las instalaciones del Edificio Tribunales con la coordinación de la Escuela Judicial en conjunto con la entidad gremial. Por ello; **ACORDARON:** Rechazar la obligatoriedad pretendida, cediendo las instalaciones de la Escuela Judicial una vez programada su concreción, dejando en claro que el costo y la organización estará a cargo de la Asociación Judicial de Formosa.

Posteriormente se procede a tratar cuestiones relativas a la gestión de expedientes administrativos, superintendencia y de logística referentes a las distintas áreas que hacen al buen funcionamiento de éste Poder Judicial. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

DRA. CLAUDIA MARÍA FERNÁNDEZ

PRESIDENTA SUBROGANTE

**DR. ARIEL GUSTAVO COLL DR. MARCOS BRUNO QUINTEROS DR. RICARDO ALBERTO
CABRERA**

MINISTROS